



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de mayo de 2020 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos públicos con terrazas y otras estructuras auxiliares, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS CON TERRAZAS Y OTRAS ESTRUCTURAS AUXILIARES

Incorporar en la Ordenanza fiscal una disposición transitoria para no efectuar liquidación por este concepto durante el año 2020, pero que permita la gestión de las autorizaciones con arreglo al resto de disposiciones, del tenor literal siguiente:

"Disposición transitoria única: Se suspende la aplicación del artículo 3, regulador de la cuota tributaria de la presente Ordenanza fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2020."

Madridejos, 28 de julio de 2020.—El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-3230